ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	20 DE ENERO DE 2026	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	LAURA STEFANIA VILLAMIL NIETO	
3. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA		
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Que, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP es una empresa industrial y comercial de Servicios Públicos del Orden Municipal, dotada con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 (Art. 3º Acuerdo 001 de 1996). Que, en consideración a lo antes mencionado, para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación..." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía). Que, en cumplimiento de sus funciones misionales y obligaciones legales y estatutarias, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS ESP requiere garantizar la disponibilidad operativa de los vehículos asignados para la movilización de personal técnico y operativo, así como para el transporte de materiales y el suministro de agua potable en zonas sin cobertura de redes. Que, EAMOS ESP, como entidad encargada de la prestación de servicios públicos esenciales, Acueducto y Alcantarillado, requiere mantener los vehículos en óptimas condiciones técnicas y operativas para garantizar el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. Esto implica desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que aseguren la eficiencia, durabilidad y seguridad de los vehículos utilizados en sus actividades diarias. Que, en el contexto de Mosquera, donde las condiciones ambientales y operativas pueden generar la acumulación de polvo, lodo y otros contaminantes en los vehículos, es fundamental implementar un programa de lavado regular. Este proceso no solo contribuye a mantener una imagen institucional adecuada, sino que también protege la integridad de la pintura y la carrocería, previniendo el desgaste prematuro y la corrosión de componentes metálicos. Además, la limpieza de áreas críticas, como el chasis y los compartimentos de las ruedas, ayuda a evitar la obstrucción de conductos y el deterioro de sistemas mecánicos y eléctricos, lo que puede comprometer el rendimiento y la seguridad de los vehículos.	

Que, asimismo, la despichada y el cambio de aceite son actividades esenciales para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos. La despinchada permite identificar y reparar posibles daños en los neumáticos, asegurando su durabilidad y reduciendo el riesgo de accidentes. Por otro lado, el cambio de aceite es una práctica fundamental para mantener el motor en óptimas condiciones, ya que elimina impurezas y residuos que pueden afectar su desempeño y vida útil. Estas acciones no solo contribuyen a la eficiencia operativa de la flota vehicular, sino que también representan una medida de ahorro al prevenir reparaciones costosas y prolongar la vida útil de los vehículos.

Ahora bien, actualmente, la entidad dispone de una camioneta de placas OFK-275 destinada al traslado de personal y equipos hacia áreas de intervención, y de dos carrotanques de placas OFK-668 y OFK-671, recibidos en calidad de comodato, utilizados diariamente para la distribución puerta a puerta de agua potable en sectores rurales, veredas y zonas sin infraestructura de acueducto del municipio de Mosquera.

Que, dada la criticidad de estos vehículos en la operación diaria de los servicios públicos domiciliarios, se hace necesario contratar, bajo la modalidad de monto agotable, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos, con el fin de preservar su funcionalidad, seguridad y disponibilidad continua.

Que el mantenimiento preventivo incluirá revisiones periódicas, ajustes, reemplazo de piezas menores y chequeos técnicos integrales de sistemas como dirección, frenos, suspensión, iluminación, motor, transmisión, batería, neumáticos y demás componentes esenciales, conforme a estándares técnicos y recomendaciones del fabricante.

Que el mantenimiento correctivo se ejecutará conforme a las necesidades identificadas por el supervisor del contrato, atendiendo fallas específicas que comprometan la operación segura y eficiente de los vehículos.

Que esta contratación resulta indispensable para asegurar la continuidad del servicio de acueducto y alcantarillado en condiciones óptimas de calidad, salubridad y cobertura territorial, especialmente en zonas rurales, y para fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante requerimientos operativos y emergencias.

Que para ejercer en óptimas condiciones las actividades propias de los servicios de acueducto y alcantarillado y, en especial, el suministro y distribución de agua potable puerta a puerta en la zona rural del municipio de Mosquera, es necesario contratar a monto agotable el servicio de mantenimiento de los vehículos anteriormente descritos, atendiendo a la demanda de cada uno estos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo lo siguiente:

1. Alineación de dirección
2. Sincronización
3. Revisión general del sistema de frenos
4. Balanceo
5. Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico
6. Revisión y Ajuste de dirección
7. Cambio de aceite de motor
8. Cambio de filtro de aceite
9. Cambio de filtro de aire

10. Cambio de filtro de combustible
11. Engrase

A continuación, se relaciona la descripción de ciertos aspectos que son relevantes en las revisiones:

REVISIÓN DE FRENOS: Con el tiempo, las pastillas y los discos de freno se van desgastando por el uso. Para la seguridad de los pasajeros, es importante que se verifique si estos componentes se encuentran en perfecto estado. En el caso de las pastillas, estas se suelen desgastar y periódicamente se debe revisar su grosor. Se debe tener al menos medio centímetro de espesor, de lo contrario deben ser cambiadas. Una forma simple para detectar daños es a través de los ruidos, por ejemplo, si dichas pastillas hacen ruido, es porque hay una fricción entre ellas y el disco. Otra forma de notar desperfectos en los frenos es cuando al momento de conducir y presionar el freno, el vehículo realiza giros inesperados. Esto puede ocurrir cuando el caliper está atorado, causando fricción en las ruedas; la manguera se encuentra rota, lo que disminuye la presión; o las pastillas están desgastadas. Se puede detectar también cuando al pisar el freno, se sienten vibraciones; lo que quiere decir que los discos están dañados y que no ejercen presión de manera uniforme. También se puede detectar una falla cuando se tiene la sensación de pedal irregular; es posible que esto ocurra debido a una falla en el sistema hidráulico por fugas de líquido. En este caso es mejor llevar el vehículo al servicio técnico.

NEUMÁTICOS: Se debe revisar cada cierto tiempo el estado de los neumáticos del vehículo y verificar que cuenten con la presión de aire suficiente, las llantas deben estar infladas. Además, se deberá revisar cuán desgastados se encuentran los neumáticos y las bandas de rodadura.

AMORTIGUADORES: Dentro del mantenimiento preventivo del vehículo, se debe revisar el estado de los amortiguadores y se debe fijar que los amortiguadores proporcionan un buen nivel de suspensión al auto.

REVISIÓN DE LAS LUCES: El sistema de iluminación del vehículo debe estar a la perfección considerando que, para la seguridad del conductor, pasajeros y de otros transeúntes, es de suma importancia tener las luces en un buen estado, por tanto, se debe revisar tanto las luces preventivas como las de emergencia, los faros de día, las luces largas y las luces cortas, sin dejar de lado, realizar una limpieza profunda a los focos del vehículo.

CORREA DEL MOTOR: Dentro de las revisiones del mantenimiento preventivo de cualquier vehículo automotor, se debe verificar que las partes del motor estén en óptimas condiciones. La correa del motor se conecta con la polea del mismo y su función es unir a los diferentes equipos del vehículo para que el motor pueda moverlos. Cuando una de estas correas se daña, puede ocasionar una parada en el funcionamiento del alternador del auto, por tanto, este accesorio solo debe cambiarse cuando está dañado, y la única manera de comprobarlo es con un examen visual.

LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA: Se debe realizar la revisión de mantenimiento preventivo con el motor encendido y la transmisión en pausa, se debe agregar la cantidad indicada por el fabricante en el manual de instrucciones.

	LA BATERÍA Y LOS CABLES: Las baterías suelen durar en promedio 3 años, sin embargo, un auto puede llegar a tener problemas para arrancar, en razón a que no tenga la energía suficiente para encender el motor, por tanto, en el mantenimiento preventivo se debe revisar la batería, y sus conexiones, las cuales deben encontrarse limpias, firmes y libres de corrosión y a su vez, los cables también deben encontrarse en perfecto estado. **EL FILTRO DE AIRE**: El filtro de aire de la cabina se debe reemplazar al menos una vez al año, aunque en zonas en que el aire está más contaminado, debe evaluarse la situación y determinar si se debe hacer más veces, por tal razón, se debe analizar la viabilidad de reemplazar la calefacción o el aire acondicionado en caso de que no funcionen correctamente. **LUBRICACIÓN DEL CHASIS**: Si bien es cierto, en la actualidad, muchos modelos de autos ya vienen con lubricación de por vida equipada, no está de más realizar una revisión al estado de dicha lubricación con el fin de que no haya lugar a dudas de su buen estado. **FUGAS DE ESCAPE**: Constantemente se debe comprobar que no existan fugas de escape en el vehículo, por tanto, se debe revisar todo el vehículo buscando que no existan ruidos ni olores extraños, inspeccionando todos los soportes y ganchos. **LÍQUIDO DE LA DIRECCIÓN HIDRÁULICA**: Esta evaluación debe realizarse con el auto en caliente, se debe medir la cantidad que queda en el vehículo. Si no es suficiente, se debe añadir más del líquido correcto. Si ocurre demasiado a menudo, se debe rellenar, inspeccionando desperfectos como fugas, o contaminación en el líquido, caso en el cual se debe cambiar el líquido por completo. **LAS BUJÍAS**: Las bujías son elementos que producen el encendido del combustible y el oxígeno de los cilindros, por tanto, estos pequeños componentes deben ser revisados durante el mantenimiento preventivo. **LÍQUIDO LIMPIADOR DE PARABRISAS**: Todos los meses debes comprobar que el líquido limpiador de parabrisas esté completo. Algunos vehículos tienen dos depósitos, debes revisar ambos. Es importante que utilices el producto adecuado y no agua. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El mantenimiento correctivo se prestará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, cuando un vehículo del parque automotor presente una falla, garantizando la correcta operación del vehículo en óptimas condiciones. Que con la intención de dar cumplimiento a los fines esenciales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP, se encuentra la necesidad de contratar la prestación de servicios para
5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
5.1. OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE EAMOS E.S.P., INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE Y SERVICIOS DE LAVADO, DESPINCHADA, CAMBIO DE ACEITE, ENGRASE Y FILTROS, PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD OPERATIVA DE LA FLOTA.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CPC	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
8714102	78181507	78000000	78180000	78181507	Reparación y Mantenimiento de automotor y camiones ligeros
8714102	78181507	78000000	78180000	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

5.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

TABLA 1.	
VEHÍCULO OFK-668 Y OFK-671- FOTON - MODELO 2016 - 6.700 CC	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS	**CANT**
Cambio empaque de culata	1
Cambiar bomba agua	1
Cambiar correa accesorios	1
Cambiar reten cigüeñal lado volante	1
Cambiar reten polea cigüeñal	1
Cambiar bomba combustible de carga	1
Lavar tanque de combustible	1
Cambio termostato	1
Cambio radiador	1
Escanear vehículo para diagnostico	1
Tanque auxiliar de radiador	1
Desmontar radiador para sondear y lavar	1
Descripción mantenimiento embrague	
Cambiar embrague	1
Cambiar bomba principal embrague	1
cambiar bomba auxiliar embrague o boli bomba	1
Descripción mantenimiento caja de cambios	
Reparar caja de velocidades mecánica o automática no incluye repuestos	1
Cambio retenedor spik	1
Reparar o ajustar diferencial trasera	1
Cambio aceite caja o trasmisión (aceite precio por galón)	1
Cambio una cruceta cardan o junta	1
Mantenimiento dirección	
Reparar y empacar caja de dirección (incluye empaquetadura y no otros repuestos)	1
Cambiar terminal de dirección	1
Mantenimiento de suspensión	
Cambio de rodamiento rueda delantera	1
Cambiar amortiguadores delanteros	2
Engrasar rodamiento delantero	1
Cambiar rodamiento rueda trasera	1
Cambiar dos amortiguadores traseros	2
Engrasar rodamiento trasero	1
Engrase por puntos	1

Grasa para rodamientos por libras	1
Mantenimiento de frenos	
Cambiar bandas delanteras por juego	1
Cambiar bandas traseras por juego	1
Scanner para ABS	1
Reglaje de frenos	1
Líquido de frenos por cuarto DOT 4	1
Mantenimiento eléctrico	
Batería	1
Bombillo halógeno	1
Bombillo de freno	1
Revisión eléctrica	1
Mantenimiento otros	
Alinear dirección	1
Balancear una llanta	1
Juego de plumillas	1

VEHÍCULO CAMIONETA CHEVROLET LUV OFK-275 - MODELO 2013 - 2300 CC	
Mantenimiento preventivo y correctivo incluye repuestos	**CANT**
Sincronización motora a gasolina (incluye. bujías, instalación de alta, filtro de aire, filtro de combustible y empaques)	1
Cambio empaque de culata	1
Cambiar bomba agua	1
Cambiar correa de repartición	1
Cambiar correa accesorios	1
Cambiar reten polea cigüeñal lado volante	1
Cambiar reten polea cigüeñal	1
Cambiar bomba combustible de carga	1
Lavar tanque de combustible	1
Cambio termostato	1
Cambio radiador	1
Descripción mantenimiento embrague	
Cambiar embrague	1
Cambiar bomba principal embrague	1
cambiar bomba auxiliar embrague o boli bomba	1
Descripción mantenimiento caja de cambios	
Reparar caja de velocidades mecánica no incluye repuestos	1
Cambio retenedor spik	1
Reparar o ajustar diferencial trasera	1
Cambio aceite caja o trasmisión (aceite precio por galón)	1
Cambio una cruceta cardan o junta	1
Mantenimiento dirección	
Reparar y empacar caja de dirección (incluye empaquetadura y no otros repuestos)	1
Cambiar terminal de dirección	1
Mantenimiento de suspensión	
Cambio de una rótula inferior (cuando aplica)	1
Cambio de una rótula superior (cuando aplica)	1
Cambio de rodamiento rueda delantera	1
Cambiar amortiguadores delanteros	2
Engrasar rodamiento delantero	1
Cambiar rodamiento rueda trasera	1

Cambiar dos amortiguadores traseros	2
Grasa para rodamientos por libras	1
Juego de bujes tijera superior	1
Mantenimiento de frenos	
Cambiar pastillas delanteras	1
Cambiar bandas traseras juego	1
Reglaje de frenos	1
Líquido de frenos por cuarto DOT 4	1
Mantenimiento eléctrico	
Batería	1
Bombillo halógeno	1
Bombillo de freno	1
Revisión eléctrica	1
Mantenimiento otros	
Alinear dirección	1
Balancear una llanta	1
Juego de plumillas	1
MANTENIMIENTO DE TODOS LOS VEHÍCULOS	
Latonería y pintura	1

TABLA 2.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	FILTRO ACEITE LUV 2200 GASOLINA	1 UNIDAD
2	FILTRO GASOLINA LUV 2200 GASOLINA	1 UNIDAD
3	FILTRO AIRE LUV 2200 GASOLINA	1 UNIDAD
4	ENGRASE LUV 2200 GASOLINA	1 SERVICIO
5	FILTRO 1 COMBUSTIBLE FOTON 6700 (OFK 668)	1 UNIDAD
6	FILTRO 2 COMBUSTIBLE FOTON 6700 (OFK 668)	1 UNIDAD
7	FILTRO 3 COMBUSTIBLE FOTON 6700 (OFK 668)	1 UNIDAD
8	FILTRO COMBUSTIBLE TANQ FOTON 6700 (OFK 668)	1 UNIDAD
9	FILTRO AIRE EXTERNO FOTON 6700 (OFK 668)	1 UNIDAD
10	FILTRO AIRE INTERNO FOTON 6700 (OFK 668)	1 UNIDAD
11	FILTRO ACEITE MOTOR FOTON 6700 (OFK 668)	1 UNIDAD
12	ENGRASE GENERAL FOTON 6700 (OFK 668)	1 SERVICIO
13	FILTRO 1 COMBUSTIBLE FOTON 6700 (OFK 671)	1 UNIDAD
14	FILTRO 2 COMBUSTIBLE FOTON 6700 (OFK 671)	1 UNIDAD
15	FILTRO 3 COMBUSTIBLE FOTON 6700 (OFK 671)	1 UNIDAD
16	FILTRO COMBUSTIBLE TANQ FOTON 6700 (OFK 671)	1 UNIDAD
17	FILTRO AIRE EXTERNO FOTON 6700 (OFK 671)	1 UNIDAD
18	FILTRO AIRE INTERNO FOTON 6700 (OFK 671)	1 UNIDAD
19	FILTRO ACEITE MOTOR FOTON 6700 (OFK 671)	1 UNIDAD
20	ENGRASE GENERAL FOTON 6700 (OFK 671)	1 SERVICIO
21	SERVICIO JUAGADO VEHICULO LIVIANO	1 SERVICIO
22	SERVICIO LAVADO VEHICULO LIVIANO	1 SERVICIO
23	SERVICIO JUAGADO VEHICULO PESADO	1 SERVICIO
24	SERVICIO LAVADO VEHICULO PESADO	1 SERVICIO
25	ACEITE MOTOR GASOLINA 20 w 50	1 / 4
26	ACEITE MOTOR DIESEL 15 w 40	1 / 4

	27 DESPINCHADA VEHICULO LIVIANO — 1 SERVICIO 28 DESPINCHADA VEHICULO LIVIANO + PARCHE — 1 SERVICIO 29 DESPINCHADA VEHICULO PESADO + PARCHE PEQ — 1 SERVICIO 30 DESPINCHADA VEHICULO PESADO + PARCHE MED — 1 SERVICIO 31 DESPINCHADA VEHICULO PESADO + REPARACION — 1 SERVICIO **Nota:** ADICIONALES E IMPREVISTOS, estos serán manejados para cada vehículo, de acuerdo a lo que se requiera o se evalué en el mantenimiento correctivo que no se tenga en cuenta dentro de la lista de la **Tabla 1.**
5.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO:	1. **Lugar de entrega:** Los repuestos y suministros serán entregados periódicamente en la sede de la EAMOS E.S.P. ubicada en la PTAP Centro: Carrera 1 N°4-12, barrio Cartagenita, o en el lugar que las partes acuerden como conveniente, previa solicitud formal del supervisor del contrato. 2. **Registro de entrega y uso de repuestos:** Cuando los repuestos o suministros sean utilizados directamente durante labores de mantenimiento preventivo o correctivo, sin ingreso al almacén de la EAMOS E.S.P., el control de entrega y utilización se realizará mediante el formato **GOP-FR009 Orden de Trabajo Mantenimiento de Vehículos**, en el cual se registran las actividades efectuadas, los repuestos empleados y las firmas de los responsables. Este formato servirá como soporte oficial para la trazabilidad y control de los bienes utilizados, no siendo necesaria la emisión de una remisión adicional. 3. **Disponibilidad:** Se debe asignar a una persona, disponible las 24 horas del día, que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos de la EAMOS ESP, para realizar las coordinaciones pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas actividades. Se debe realizar el despacho de los insumos en el horario de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a sábado. El contratista debe contar con un stock del insumo, para garantizar la entrega puntual de los insumos. 4. **Frecuencia Del Servicio:** Los pedidos deberán ser solicitados por el supervisor mediante comunicación escrita. El pedido deberá entregarse en el almacén destinado para tales efectos en un término no mayor a 3 días hábiles contados a partir del requerimiento. En caso de una contingencia los pedidos de suministros deberán entregarse en un tiempo no mayor a 1 día, previamente con autorización del supervisor. 5. **Precios ofertados:** El contratista se obliga a mantener durante toda la vigencia contractual los precios establecidos en su propuesta económica. No se permitirá ningún ajuste o modificación, salvo acuerdo mutuo formalizado mediante adenda. 6. **Autorización previa:** Ningún suministro ni servicio podrá ser despachado sin solicitud escrita del supervisor del contrato. 7. **Inventario disponible:** El contratista deberá mantener inventarios suficientes y seguros de los bienes y servicios objeto del contrato, garantizando capacidad de respuesta inmediata ante requerimientos urgentes de la EAMOS ESP. 8. **Condiciones de entrega**: Todos los bienes deberán ser nuevos y entregados en perfectas condiciones de presentación, empaque, uso e instalación. 9. **Calidad de productos:** El oferente deberá ofertar productos originales, de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, según aplique a cada ítem.

	10. Coordinación permanente: Se deberá asignar una persona disponible las 24 horas del día, responsable de coordinar y atender los requerimientos de la EAMOS ESP. Esta persona deberá ser identificada en la oferta con nombre completo, número de celular y correo electrónico. **11. Calidad del servicio:** El contratista deberá garantizar la calidad técnica de los insumos suministrados y de los servicios de mantenimiento prestados. **12. Horario de despacho:** El despacho de repuestos y servicios se realizará de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., o en el horario que autorice el supervisor del contrato. **13. Stock mínimo:** El contratista deberá contar con un stock suficiente de repuestos para garantizar disponibilidad inmediata. **14. Seguridad en transporte e instalación:** El contratista deberá garantizar condiciones seguras en el transporte, manipulación e instalación de los insumos solicitados. **15. Reclamos y devoluciones:** Los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas deberán ser reemplazados en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud escrita del supervisor. Los reemplazos deberán ser de igual o mejor calidad, sin costo adicional para la EAMOS ESP. **16. Cotización de ítems no contemplados:** En caso de requerirse elementos o servicios no especificados inicialmente, estos podrán ser incluidos previa cotización del contratista. Si el valor cotizado excede el precio de mercado, se tomará como referencia el precio comercial vigente. **17. Mano de obra y materiales:** El contratista será responsable del suministro de la mano de obra, materiales, herramientas y demás recursos necesarios para la ejecución, coordinación y disposición de las labores requeridas por la EAMOS ESP.
5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se ejecutará en la empresa EAMOS ESP – Municipio De Mosquera.
5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Serán obligaciones específicas del contratista, organizadas por prioridad técnica y operativa, las siguientes:** 1. Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas, condiciones y plazos establecidos por la EAMOS E.S.P. 2. Prestar los servicios requeridos durante toda la vigencia del contrato, garantizando calidad, continuidad y pertinencia. 3. Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos aprobados por el supervisor del contrato. 4. Realizar diagnósticos técnicos previos para cada intervención, entregarlos al supervisor por correo electrónico y ejecutarlos solo después de su aprobación. 5. Realizar los mantenimientos correctivos dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas después de la solicitud del supervisor. 6. Presentar y cumplir un Plan de Mantenimiento Preventivo conforme al manual del fabricante o las necesidades operativas definidas por la entidad. 7. Realizar la lubricación de los componentes mecánicos que lo requieran, según especificaciones técnicas de cada vehículo.

8. Suministrar e instalar repuestos nuevos, originales y de óptima calidad, garantizando que cumplan estándares técnicos y de seguridad.
9. Presentar al supervisor, antes de la instalación, los repuestos en su empaque original y sellado para verificación y aprobación.
10. Suministrar los repuestos en un plazo máximo de tres (3) días calendario desde la orden de mantenimiento.
11. Mantener inventario suficiente para atención inmediata de requerimientos operativos.
12. Reemplazar, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, los repuestos defectuosos o que no cumplan especificaciones, sin costo adicional para la EAMOS ESP.
13. Garantizar la correcta instalación de los repuestos, realizando correcciones sin cobro adicional en caso de fallas atribuibles al contratista.
14. Realizar el lavado exterior e interior de los vehículos utilizando técnicas y productos que no afecten la pintura, carrocería o componentes mecánicos.
15. Garantizar que los vehículos queden en óptimas condiciones tras cada lavado.
16. Ejecutar los lavados y limpiezas de manera inmediata después de la solicitud del supervisor.
17. Realizar los servicios de despinchada, cambio de aceite, engrase y filtros conforme a las condiciones técnicas de cada vehículo.
18. Garantizar la calidad técnica de todos los servicios e insumos suministrados.
19. Cumplir con las normas medioambientales relacionadas con uso eficiente de agua, energía y manejo de vertimientos.
20. Salvaguardar la información confidencial suministrada durante la ejecución del contrato.
21. No acceder a presiones, amenazas o actos irregulares, y reportar cualquier situación que afecte la integridad contractual.
22. Mantener disponible 24/7 a una persona encargada de atender requerimientos de la EAMOS ESP.
23. Reportar de forma inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
24. No ejecutar ningún servicio sin solicitud escrita del supervisor.
25. Asistir a reuniones y comités convocados por la EAMOS ESP.
26. Diligenciar el formato GOP-FR009 "Orden de Trabajo – Mantenimiento de Vehículos" y presentar informe mensual de los mantenimientos ejecutados.
27. Mantener durante toda la ejecución la organización técnica propuesta en la oferta.
28. Disponer de personal calificado y capacitado para la ejecución del contrato.
29. Entregar al supervisor, antes del inicio del contrato, las hojas de vida del personal asignado y actualizarlas cuando haya cambios.
30. Ser responsable por los vehículos mientras estén bajo su custodia.
31. Responder por daños o pérdidas imputables al contratista, asumiendo los costos de reparación o reposición.
32. Responder ante terceros por daños derivados de la ejecución del contrato.
33. Responder ante la EAMOS ESP por los perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato.
34. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales según Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas aplicables.
35. Si es persona natural, cotizar sobre el 40% del valor mensualizado del contrato; si es persona jurídica, certificar paz y salvo en aportes mediante certificación del contador o revisor fiscal.
36. Pagar salarios, prestaciones, afiliaciones y aportes del personal asignado, presentando comprobantes cuando la entidad los requiera.
37. Cumplir todas las instrucciones impartidas por la EAMOS ESP durante la ejecución.

38. Ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento integral del contrato, incluso las no previstas pero inherentes a su naturaleza.
39. Asumir los gastos de legalización del contrato, incluyendo estampillas, UVT, derechos de publicación y demás requerimientos legales.
40. Suscribir oportunamente el acta de liquidación y modificaciones contractuales, entregando la documentación dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del contrato.
41. Plan de Mantenimiento Vehicular
42. Suministrar informes claros, completos y oportunos sobre la ejecución.
43. Mantener altos niveles de eficiencia profesional y técnica durante toda la ejecución contractual.
44. Disponer siempre de personal competente y técnicamente idóneo para la ejecución del contrato.
45. Ejecutar todas las actividades asignadas por la entidad en relación con el objeto contractual.
46. Realizar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto, incluso si no están específicamente señaladas, pero son inherentes a la naturaleza del servicio.
47. Proteger la integridad institucional y contractual denunciando cualquier situación irregular que afecte el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Acompañamiento en las reuniones programadas por la entidad, a las cuales sea invitado, a través de orientaciones y recomendaciones en el tema objeto y cuya intervención se solicite.
3. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas de la propuesta presentada.
4. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información de la EAMOS ESP que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Asumir los costos que genera la legalización del presente contrato.
6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
7. Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos señalados en la ley. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe de ejecución mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de Seguridad Social integral.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Diligenciar el formato GOP-FR009 Formato orden de trabajo Mantenimiento de vehículos y ejecutar un informe relacionando los mantenimientos realizados a los vehículos durante el mes.
11. Todas aquellas que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto y alcance del contrato

5.7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:	**1.** Pagar en los términos establecidos en el contrato el precio convenido por las actividades ejecutadas por el **CONTRATISTA.** **2.** Prestar la colaboración necesaria para que el objeto contratado se realice en las mejores condiciones. **3.** Ejercer la supervisión para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **4.** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **5.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
5.8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	Dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.
6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Conforme a lo dispuesto por el literal Q del artículo 32 del manual de contratación de la EAMOS, ESP, se podrá contratar de manera directa y en tal virtud, en todo caso cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no supere ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales vigentes. Por lo tanto, siendo este un contrato de tal naturaleza procede una contratación directa sin que se requiera obtener previamente varias ofertas.
7. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:	Gerencia o quien ésta designe.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial destinado a amparar los servicios que aquí se pretenden contratar se procedió a tomar como referente los valores contratados y ejecutados en los contratos celebrados por la empresa durante las vigencias anteriores:

ENTIDAD	No. CTO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
EAMOS E.S.P.	094-2023	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP.	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($13.802.630,00).	TRECE (13) DIAS O HASTA AGOTAR RECURSOS.
EAMOS E.S.P.	072-2024	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP.	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, Incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.	SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
EAMOS E.S.P.	066-2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE. PARA LOS VEHICULOS A CARGO DE	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, Incluidos todos	SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

		LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA EAMOS ESP.	los impuestos a los que haya lugar.	
EAMOS E.S.P.	045-2024	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, PARA LOS VEHICULOS A CARGO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA – EAMOS ESP.	$20.000.000	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTOS

El valor estimado del contrato se fundamenta en el comportamiento histórico de ejecución presupuestal asociado al mantenimiento preventivo y correctivo de los tres (3) vehículos institucionales descritos en la necesidad contractual, cuyos costos han sido plenamente consumidos en contratos anteriores, evidenciando una demanda constante y técnicamente justificada:

- Dos (2) camiones tipo carrotanque FOTON Diésel, modelo 2016, cilindraje 6.700 cc.
- Una (1) camioneta CHEVROLET Diésel, modelo 2013, cilindraje 2.999 cc.

Estos vehículos cumplen funciones misionales críticas para la EAMOS ESP, como el suministro de agua potable puerta a puerta en zonas rurales y el transporte de personal técnico a áreas de intervención. Por tanto, su mantenimiento no solo es recurrente, sino estratégico para garantizar la continuidad del servicio público domiciliario.

La contratación de un servicio integral de mantenimiento se justifica en términos de:

- **Reducción de costos operativos:** Al realizar mantenimientos programados y correctivos bajo un esquema de monto agotable, se evita la fragmentación de gastos y se optimiza el uso de recursos.
- **Mejora de la eficiencia institucional:** Se reducen los tiempos de inactividad vehicular, lo que permite una mayor cobertura operativa y capacidad de respuesta.
- **Cumplimiento normativo:** Se garantiza la conformidad con la normativa técnica, ambiental y de seguridad vial vigente.
- **Protección del recurso humano:** Se preserva la seguridad de los funcionarios y operarios que utilizan los vehículos en campo.

El valor estimado contempla tanto los costos predecibles asociados al mantenimiento preventivo como los costos variables derivados de mantenimientos correctivos, los cuales se consideran imprevistos y dependen de la ocurrencia de fallas durante la ejecución contractual.

Variables que inciden en el valor estimado:

- **Precio de repuestos:** Depende del mercado de autopartes, la marca y el modelo del vehículo. Si el proveedor suministra piezas, se debe considerar la variabilidad de precios según disponibilidad y calidad.
- **Inventario disponible:** Un proveedor con stock propio puede reducir tiempos de entrega y costos logísticos, impactando positivamente el valor ejecutado.
- **Mantenimiento preventivo:** Incluye actividades como cambios de aceite, filtros, alineación, balanceo, inspecciones generales y ajustes menores. Estos costos son más estables y permiten planificación presupuestal.
- **Mantenimiento correctivo:** Implica reparaciones por fallas inesperadas, reemplazo de componentes mayores o intervenciones urgentes. Su costo es

variable y depende del tipo de daño, disponibilidad de repuestos y tiempo de atención.

El comportamiento histórico del gasto asociado al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la EAMOS E.S.P. evidencia una tendencia creciente que justifica plenamente el valor requerido para la vigencia 2026. En la vigencia 2023 no se contó con un contrato formal que centralizara los mantenimientos, generando sobrecostos operativos y mayores tiempos de respuesta; en 2024 se formalizaron actividades con valores entre $10.000.000 y $30.000.000 por unidad, reflejando el aumento en la frecuencia de fallas, el desgaste de vehículos con más de seis años de uso y el incremento del costo de repuestos, mano de obra y lubricantes, los cuales registraron variaciones promedio entre el 8% y el 15%. Para 2025, la proyección de cierre muestra un incremento significativo en los costos, alcanzando valores de $62.500.000, $62.000.000 y $10.000.000 según el tipo de mantenimiento, debido al aumento de fallas correctivas complejas, la mayor demanda operativa, el desgaste acumulado de vigencias anteriores y el incremento sostenido del costo automotriz. Este comportamiento confirma que la flota requiere intervenciones cada vez más complejas y frecuentes, y que los costos del sector automotor continúan en ascenso, especialmente en llantas, suspensión, lubricantes y mano de obra técnica. En consecuencia, el valor proyectado para 2026 mantiene coherencia con la tendencia observada, ajustándose a las necesidades reales de mantenimiento para garantizar la disponibilidad operativa de los vehículos, atender la creciente demanda de desplazamientos y asegurar la continuidad del servicio público, de manera que el monto solicitado resulta proporcional, necesario y técnicamente justificado.

El valor estimado del proceso de mantenimiento de vehículos se determinó a partir del análisis de cotizaciones del mercado local y regional, considerando los costos asociados al suministro de repuestos, materiales, insumos y, de manera relevante, la mano de obra especializada requerida para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. En este contexto, se tuvo en cuenta el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual impacta directamente los costos operativos del sector automotriz, especialmente en lo relacionado con la remuneración del personal técnico, mecánicos especializados y personal de apoyo. Dicho incremento genera una actualización proporcional en las tarifas de servicios de mantenimiento, reflejándose en el valor unitario de las actividades cotizadas. En consecuencia, el valor estimado del proceso incorpora este ajuste, garantizando que el presupuesto proyectado sea realista, acorde con las condiciones actuales del mercado y suficiente para asegurar la correcta prestación del servicio sin afectar la calidad, oportunidad ni continuidad de las labores de mantenimiento de la flota vehicular de la entidad.

Adicionalmente, variables económicas como el comportamiento del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**, la **inflación sectorial automotriz**, el incremento en los precios de combustibles, aceites y lubricantes, la **devaluación del peso frente al dólar** que encarece los repuestos importados, la variación en tarifas de mano de obra técnica, el aumento en costos logísticos asociados al transporte de repuestos y los ajustes salariales anuales, impactan directamente el costo final del mantenimiento vehicular.

En consecuencia, el valor estimado del contrato debe permitir atender tanto las necesidades programadas como las contingencias operativas, garantizando la disponibilidad técnica de los vehículos institucionales y la continuidad del servicio público.

Del análisis comparativo entre la cotización que sirvió de base para el contrato de la vigencia anterior y la **cotización actualizada correspondiente a la vigencia 2026**, se evidencia un incremento promedio estimado entre el **12 % y el 18 %** en los valores unitarios de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular. Dicho incremento se explica principalmente por la actualización del **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)** para la vigencia 2026, el aumento de las cargas prestacionales y costos indirectos

	asociados a la mano de obra especializada, así como por la variación de precios de repuestos, insumos y materiales propios del sector automotriz. La comparación de ítems equivalentes entre el contrato de la vigencia anterior y la cotización 2026 —tales como mantenimiento de motor, reparación de caja de velocidades, embrague, frenos, sistema eléctrico y actividades complementarias— demuestra que los valores actuales no constituyen un sobrecosto injustificado, sino una actualización razonable y coherente con las condiciones económicas vigentes del mercado, garantizando la suficiencia del presupuesto proyectado y mitigando riesgos de desfinanciación durante la ejecución del contrato.
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:	Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto oficial aproximado para amparar el valor que generen los bienes que se pretenden adquirir es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000. 000.oo)**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, que será tomado de la siguiente fuente:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CPC	VALOR
2.4.5.02.08.001.03.03. 09.16	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria Industrial	8714102	$20,000,000.00
2.4.5.02.08.002.03.02. 02.16	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria Industrial	8714102	$10,000,000.00
2.4.5.01.04.01.001.01. 09.16	Suministros de Operación Acueducto	4912996	$25,000,000.00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000067 de 20/01/2026

10. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:	La EAMOS ESP, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: EAMOS ESP Pagará el valor del contrato de mediante cortes parciales, conforme al avance en la ejecución del objeto contractual, previa presentación de la factura y el detalle del suministro realizado y los trabajos realizados mediante un informe , así mismo aportando la constancia de los pagos al Sistema de Seguridad Social, los Fondos de Cesantías y los Aportes Parafiscales del personal de la empresa contratista y finalmente el recibo a satisfacción del suministro del periodo correspondiente, expedido por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad realizará los pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las observaciones que sean formuladas por parte de EAMOS ESP. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá sujetarse al procedimiento de pagos de la EAMOS ESP. **PARÁGRAFO CUARTO:** El último pago se encuentra sujeto a la entrega del documento de Paz y Salvo junto al Acta de liquidación debidamente firmada en original. Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la invitación.
11. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD	En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la EAMOS ESP:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
SE EXCLUYEN	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
	Los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación
SUJETO PASIVO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
CAUSACIÓN Y PAGO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
TARIFA	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT 2026= ($52.374.000).

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
HECHO GENERADOR	La suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
SE EXCLUYEN	Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientos veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.

	Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Se excluyen del pago de la estampilla contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
CAUSACIÓN Y PAGO	Se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina La Secretaria de Hacienda Municipal de Mosquera.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor del Contrato, y la expedición de licencias de construcción
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
TARIFA	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
	La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos superiores a 420 UVT, 2026= ($21.997.080).

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEL DEPORTE	
HECHO GENERADOR	Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obra pública y administración delegada.
SE EXCLUYEN	Están excluidos del pago de la contribución especial para el deporte, los convenios que se suscriban con las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. Se excluyen los convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas en el cual el municipio sea aportante u operador y no ejecutor de los recursos.
	También se excluyen del cobro de la contribución especial para el deporte, los contratos del régimen de seguridad social en salud y los contratos que se suscriban con el cuerpo de bomberos y la defensa civil. Se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo valor anual no supere las mil (1.000) UVT. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto
CAUSACIÓN Y PAGO	La contribución especial para el deporte se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su recaudo se efectuará mediante el mecanismo de retención en cada pago parcial o total.
BASE GRAVABLE	La base gravable, está constituida por el valor del contrato y sus adiciones antes del IVA si los hubiere.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el ministerio del trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales
TARIFA	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= ($52.374.000).

12.SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.

Riesgo identificado	Tipo de riesgo	Asignación	Justificación
Variación en el precio de los	Económico	Contratista	El mercado de autopartes fluctúa por oferta, demanda, marca y origen. El contratista debe

	repuestos y autopartes			mantener los precios ofertados durante la vigencia contractual.
	Fallas mecánicas imprevistas de alto impacto	Técnico	Compartido	Aunque el mantenimiento preventivo disminuye la probabilidad, pueden presentarse daños estructurales o costosos. Se atienden con monto agotable, previa autorización del supervisor.
	Demora en la entrega de repuestos por terceros	Operativo	Contratista	El contratista debe contar con inventarios y logística adecuados. Los retrasos afectan la disponibilidad de vehículos y continuidad del servicio público.
	Falta de disponibilidad de personal técnico calificado	Organizacional	Contratista	La ejecución requiere personal capacitado. La ausencia o rotación afecta la calidad del servicio, siendo responsabilidad exclusiva del contratista.
	Incremento en la demanda de servicios por contingencias operativas	Institucional	Compartido	Emergencias ambientales o fallas en redes pueden aumentar el uso de vehículos. El contrato debe prever flexibilidad sin desbordar el presupuesto.
	Retrasos en la autorización de órdenes de mantenimiento	Administrativo	Entidad	La oportunidad en la emisión de órdenes es clave. El riesgo se mitiga con coordinación permanente y disponibilidad 24/7 del contratista.
	Entrega de repuestos defectuosos o no conformes	Calidad	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad de insumos. Ante no conformidad, debe reemplazar sin costo adicional en los plazos pactados.
	Accidentes durante transporte o instalación de repuestos	Seguridad	Contratista	El contratista responde por daños a personas o bienes, contando con seguros y protocolos de seguridad durante la ejecución.
	Modificaciones normativas que afecten la ejecución técnica	Legal	Compartido	Cambios en normatividad ambiental, técnica o de tránsito pueden requerir ajustes. Se analizan caso a caso según impacto.
	Fallas en la trazabilidad documental de mantenimientos	Gestión	Contratista	La ausencia de registros técnicos afecta la supervisión y liquidación. El contratista debe garantizar documentación completa y oportuna.
	Desabastecimiento temporal de insumos críticos	Logístico	Contratista	El contratista debe prever mecanismos alternos de abastecimiento para evitar interrupciones en la ejecución.
	Reclamaciones de terceros por	Jurídico	Contratista	El contratista responde por daños a terceros durante la

	daños atribuibles al servicio			ejecución, conforme al régimen de responsabilidad civil extracontractual.
	Manejo inadecuado de aceites usados y residuos peligrosos (llantas, filtros, baterías)	Ambiental	Contratista	La disposición inadecuada puede generar contaminación de suelos y aguas. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015, Resolución 1362 de 2007).
	Vertimientos accidentales de combustibles o lubricantes en las instalaciones	Ambiental	Contratista	Los derrames generan riesgo de contaminación ambiental y sanciones legales. El contratista debe implementar planes de contingencia y kits de derrames.
	Emisiones atmosféricas excesivas por inadecuado mantenimiento	Ambiental	Contratista	Un mal mantenimiento puede aumentar las emisiones de CO_2 y material particulado. El contratista debe garantizar prácticas que reduzcan la huella ambiental.
	Incumplimiento de normatividad ambiental en el manejo de residuos	Ambiental	Compartido	La responsabilidad es compartida: el contratista por la gestión adecuada y la entidad por la supervisión y control. Su incumplimiento puede derivar en sanciones administrativas.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta invitación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA - EAMOS ESP** y del **MUNICIPIO DE MOSQUERA**, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y **doce (12) meses adicionales**, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Esta garantía cubre el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, incluyendo calidad, oportunidad y ejecución conforme a lo pactado.
B. **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una cuantía equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor de los bienes y servicios objeto del contrato, con una vigencia mínima de **doce (12) meses** contados desde la recepción final de cada bien o servicio. Esta garantía respalda la idoneidad técnica de los mantenimientos realizados y la conformidad de los repuestos entregados.
C. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta garantía cubre los daños que

	puedan ocasionarse a terceros o a bienes públicos durante la ejecución del contrato, derivados de acciones u omisiones imputables al contratista. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia desde la firma del contrato hasta tres (3) meses después de su liquidación. Esta garantía asegura el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto al personal vinculado para la ejecución del objeto contractual.
14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:	Teniendo en cuenta que sea trata de la contratación directa de una prestación de servicios, debe observarse la idoneidad y experiencia específica de la persona a quien se pretenda contratar.
15. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR O SER SELECCIONADO:	
15.1 DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	1. **Carta de presentación de la Propuesta**, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado. Presentación obligatoria con la propuesta en donde contenga descripción de los documentos y de la propuesta económica. 2. **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** cuando se trate de persona jurídica. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto social permita predecir la capacidad para la ejecución del objeto a contratar. Vigencia de la sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un (1) año más y en caso de ser necesario autorización al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones). 3. **Fotocopia de cédula de ciudadanía** de los proponentes persona natural o del representante legal según sea el caso. 4. **Fotocopia de la libreta militar** de los proponentes persona natural o del representante legal según sea el caso. 5. **Aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando están obligados a ello) dentro de los 6 meses anteriores a la convocatoria. Persona jurídica: Deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal vinculado en el documento de Existencia y Representación Legal de Cámara y Comercio o por el Representante Legal, según sea el caso. 6. **R.U.T.** (Con fecha de impresión no mayor a 30 días y actividad económica actualizada). 7. **R.U.P.** (Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario). 8. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, de la persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica, representante legal e integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 9. **Antecedentes fiscales** de la persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

	10. **Antecedentes judiciales** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 11. **Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 12. **REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 13. **Certificado de medidas correctivas** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 14. **APLICATIVO DE INTEGRIDAD – DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 15. **OFAC** tanto de la persona jurídica como del representante legal de la persona juridica. 16. **Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II**. (Persona Natural y Persona Jurídica), con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 17. **Certificado de cuenta bancaria**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
15.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Para garantizar la idoneidad técnica del contratista y la correcta ejecución del objeto contractual, se exige que el proponente acredite experiencia específica en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, así como en el suministro de repuestos, conforme a las siguientes condiciones: • **Experiencia mínima requerida:** El proponente deberá acreditar como mínimo dos **(02) contratos ejecutado** cuyo objeto haya sido igual o similar al que se pretende contratar, es decir, relacionado con mantenimiento de vehículos institucionales, suministro de repuestos automotores o servicios integrales de soporte técnico vehicular. • **Condiciones de acreditación:** La experiencia deberá estar soportada mediante copia del contrato y/o acta de inicio, acta de terminación y certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, en la cual se indique claramente el objeto, valor, fecha de ejecución y conformidad en la prestación del servicio. • **Equivalencia técnica:** Se aceptarán contratos que, aunque no sean idénticos en denominación, demuestren equivalencia técnica en cuanto a la naturaleza del servicio, el tipo de vehículos atendidos y el alcance operativo de las actividades realizadas. • **Vigencia de la experiencia:** Los contratos aportados deberán haber sido ejecutados dentro de los **últimos cinco (5) años** contados a partir de la fecha de publicación del proceso de contratación. • **Personas jurídicas:** En caso de proponentes personas jurídicas, la experiencia podrá acreditarse a nombre de la empresa o de sus socios, siempre que se demuestre que dicha experiencia fue ejecutada directamente por el equipo técnico que se propone para el presente contrato.
16.PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	El proponente deberá presentar su propuesta en un término máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la publicación o envío de la invitación correspondiente al presente proceso de selección. Durante este plazo, el proponente deberá allegar la totalidad de los documentos exigidos en los requisitos habilitantes, así como los anexos técnicos y económicos, según lo indicado por la Entidad Estatal.

	Una vez vencido el término para la presentación de propuestas, la Entidad realizará el proceso de verificación documental, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos, en los términos de referencia y en la normativa vigente. De este procedimiento se dejará constancia en el expediente del proceso, mediante acta o informe de revisión. Durante esta etapa, la Entidad podrá solicitar al proponente la subsanación de errores formales, inconsistencias u omisiones de los documentos presentados, siempre y cuando dichas correcciones no representen una reformulación o modificación sustancial de la propuesta original. Las subsanaciones deberán presentarse en el plazo señalado en el requerimiento, el cual no podrá ser inferior a **un (1) día hábil.** Concluido el proceso de verificación y subsanación, se procederá con la evaluación de la propuesta, atendiendo los criterios técnicos, jurídicos y económicos definidos en el proceso. Si la propuesta cumple con los requisitos establecidos y resulta conveniente para la Entidad, se procederá con la adjudicación del contrato y su posterior suscripción conforme a la normatividad contractual aplicable.

17. FIRMA AUTORIZADA:

Laura Villamil.

LAURA STEFANIA VILLAMIL NIETO
Coordinadora Operativa

Elaboró: Laura Stefania Villamil Nieto – Coordinadora Operativa EAMOS ESP
Revisó: Paula A. González – Profesional Asesor Jurídico EAMOS ESP
Aprobó: Ing. Christian Giovanny Herrera Novoa – Gerente EAMOS ESP